

**ACTA DEFINITIVA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA CUBRIR TRES PLAZAS VACANTES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CORRESPONDIENTE A LA OEP ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA, CONFORME A LA LEY 208/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

En la Villa de Trebujena, provincia de Cádiz, a uno de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, los integrantes del Tribunal Calificador, para cubrir tres plazas vacantes de personal funcionario de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, que son:

Presidenta: Ángela Toro Soto

Vocal: Rafael López Bohórquez

Vocal: Rosario María Cala Chamorro

Vocal: María José Oliveros Gatica

Secretario: Enrique Javier Clavijo González

Constituido el Tribunal Calificador se da lectura a las alegaciones presentadas por Virginia Jiménez Revuelta, en el que aporta titulación académica.

De conformidad con la Base 7ª de las Bases para la estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP de Cádiz número 238 de 15 de diciembre de 2022 "*Únicamente se valoraran los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo de la presentación de instancias, y se encuentren autobareados en el anexo 3.*" el tribunal calificador acuerda la desestimación de la misma.

Posteriormente de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de las citadas plazas, se acuerda determinar la calificación definitiva:

<b>LISTADO ESTABILIZACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CATEGORIA: C2</b>			
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha nacimiento</b>	<b>TOTAL PUNTUACION</b>
CARO CABALLERO DEOGRACIAS	***6087**	15/03/1965	46,488
RAPOSO GARCIA BELTRAN	***6356**	14/11/1965	43,928
LEAL MORENO JOSE	***5012**	02/01/1969	43,288
BENITEZ SANCHEZ FCO JOSE	***9429**	06/03/1976	35,378
TEJERO REQUEJO MANUEL	***3738**	14/01/1975	17,523
MARTINEZ POUSA NURIA	***8552**	10/11/1974	8,877
VILLANUEVA PARRA Mª ROSARIO	***5154**	20/09/1998	6,6
CAMACHOS SALAS MARIA JOSE	***8688**	15/06/1975	2,664

RUIZ BLANCO URSULA	***9501**	26/08/1975	2,442
GOMEZ HOYOS YOLANDA	***2975**	14/05/1972	0
GALVEZ GARRIDO DEBORAH ALICIA	***5236**	30/04/1977	0
JIMENEZ REVUELTA VIRGINIA	***7897**	28/12/1985	0

Así mismo se acuerda publicar el presente Acta definitiva del Tribunal Calificador que determina la puntuación definitiva de los aspirantes en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web [www.trebujena.com](http://www.trebujena.com). Dicha lista definitiva será elevada al Presidente de la Corporación.

Los tres aspirantes con mayor puntuación aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la siguiente relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera de las Bases para la Estabilización del Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Trebujena publicadas en el BOP de Cádiz num. 238 de 15 de diciembre de 2022:

- "D.N.I.
- **TITULACIÓN EXIGIDA PARA EL CUERPO Y ESCALA, GRUPO/SUBGRUPO O GRUPO PROFESIONAL.**
- **INFORME MÉDICO DONDE DETERMINE QUE POSEE LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR.**
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI HALLARSE INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS.**
- **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.**

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección."

La Presidenta da por terminada la reunión a las quince horas, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Calificador, junto conmigo el Secretario que certifico, la presente acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra señalado.